

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0028900

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente a la demandada Consuelo Guarnizo que el juzgado sin la autorización del demandante o su abogado puede impartir aprobación a la propuesta de pago por usted allegada.

Niegase la anterior solicitud de autorizar consignación por cuanto que no es necesaria la misma.

Hasta la fecha no se conoce acuerdo de pago firmado por las partes presentado ante el juzgado. El presentado es unilateral que no obliga al demandante a aceptarlo.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 18 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretario

10 JUN. 2022